

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-041

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO
PIERLUISI, PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE PATILLAS

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Ley Núm. 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" ("Código Municipal"), según enmendada, el "Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades" ("Reglamento de Planificación Núm. 24"), con vigencia de 20 de mayo de 1994, y el "Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico", que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 – Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial, vigente el 30 de diciembre de 2021.

POR CUANTO: El Artículo 6.006 del Código Municipal autoriza a los municipios a adoptar y revisar sus planes de ordenación. Estos constituirán un instrumento del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio. Los planes de ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe").

POR CUANTO: Los planes territoriales y sus revisiones integrales considerarán, en coordinación con las entidades gubernamentales concernidas,



la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos. Asimismo, deberán estar en conformidad con la política pública, el derecho y la reglamentación aplicable.

POR CUANTO: El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de la ciudadanía y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio municipal.

POR CUANTO: El Artículo 6.011 del Código Municipal, dispone que la elaboración de los planes territoriales y sus revisiones requerirán la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación de su Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Patillas inició las labores de su primer Plan de Ordenación Territorial. Como parte de ese proceso, se realizaron tres vistas públicas donde se presentaron los documentos correspondientes: Fase I (Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo) el 21 de agosto de 1998; Fase II (Memorial) el 21 de julio de 2006; y Fase III (Avance) el 22 de febrero de 2007.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 6.013 del Código Municipal, según enmendada, el municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar los documentos de las distintas fases del Plan Territorial, debe crear una Junta de Comunidad. La Alcaldesa del Municipio de Patillas, Hon. Maritza Sánchez Neris, nombró la Junta de Comunidad el 24 de febrero de 2023, la cual se reunió en diversas ocasiones, según requerido por el Código Municipal.

POR CUANTO: El Plan Territorial de Patillas se desarrolla a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación. El Plan se inicia con la Fase I: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa. Previo a la presentación final del Plan, se prepara la Fase II: Avance; y la Fase III: Plan Final. El Plan Territorial final está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación, Plano Vial y Plano del Centro Urbano Tradicional. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un Geodato



en formato digital (*shapefile*), que contiene la Clasificación y Calificación de suelos.

POR CUANTO: El Memorial describe los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de distintas determinaciones del uso del suelo. El Memorial está constituido por tres (3) temas principales: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa.

POR CUANTO: El 6 de julio de 2023, el Municipio de Patillas presentó los documentos actualizados de la Fase de Avance y el borrador del Plan Final. Posteriormente, y en conjunto con la Junta de Planificación se incorporaron los comentarios de proceso de participación ciudadana. Ante esta situación, el Municipio de Patillas, posterior al visto bueno de la Junta de Planificación, realizó nuevamente dos vistas públicas el mismo día, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, y presentó el Memorial Justificativo para la Modificación Menor al PUT-PR. Estas vistas públicas se realizaron el 28 de mayo de 2024 para los documentos de las Fases II-Avance y III-Plan Final, así como la propuesta de Modificación Menor al PUT-PR.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”) determinó que el documento correspondiente al Plan Territorial de Patillas está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en su determinación final de la Exclusión Categórica con número de caso 2023-509295-DEC-124740 de 7 de septiembre de 2023.

POR CUANTO: El Plan Territorial de Patillas considera modificaciones menores al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 de 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado.

POR CUANTO: El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) establece en el Capítulo 4, Sección B (4) que se entiende por modificación del PUT-PR, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo establecido. El Municipio de Patillas, el 7 de mayo de 2024, notificó a la ciudadanía su intención de la modificación menor al PUT-PR. Así mismo, se publicó el Memorial Justificativo y mapa de



clasificación propuesta y se discutió en las dos vistas públicas realizadas el 28 de mayo de 2024.

POR CUANTO: El primer Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Patillas contempla la modificación menor del PUT-PR-2015. A tenor con el PUT-PR-2015 y las modificaciones menores propuestas, del total del territorio de Patillas se contemplan 413.19 cuerdas aproximadamente, lo que equivale al 1.3% del territorio total. Esta modificación incluyó ajustes al parcelario más reciente del CRIM, así como el reconocimiento de vías y cuerpos de agua y cambios menores en el suelo urbano.

POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada fase del Plan Territorial del Municipio de Patillas y el documento de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos y determinó que son cónsonos con las leyes y políticas públicas vigentes. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2024, resolvió adoptar el Plan Territorial del Municipio de Patillas, según presentado por el referido Municipio, mediante la Resolución Núm. JP-PT-73-01.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por el presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **APROBACIÓN.** Apruebo el Plan Territorial del Municipio de Patillas, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-73-01 de 30 de octubre de 2024 y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva, la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Patillas y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Patillas.

SECCIÓN 2ª: **DEROGACIÓN.** Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 5ª: **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pierluisi', written over a faint circular stamp.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 27 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar J. Marrero Díaz', written over a faint circular stamp.

**OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO**